



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO PÚBLICO
CARGO PROFESIONAL GRADO 11°
MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
REPÚBLICA DE CHILE

1. Materia del Concurso Público.

En conformidad al artículo 16 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el presente concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiendo considerarse a lo menos los siguientes factores: los estudios y cursos de formación educacional y de capacitación; la experiencia laboral, y las aptitudes específicas para el desempeño de la función. La Municipalidad de Toltén los determinará previamente y establecerá la forma en que ellos serán ponderados y el puntaje mínimo para ser postulante idóneo.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, llámese a concurso público para proveer el cargo Profesional Grado 11° de la Municipalidad de Toltén.

2. Característica del Cargo.

Planta Grado 11° E.U.M. Escalafón Profesional.

3. Objetivos del Cargo

El cargo Profesional grado 11° deberá cumplir funciones en la oficina de seguridad pública con dependencia de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4. Requisitos Generales de Postulación

Los postulantes no podrán estar afectos a todas o a alguna de las incompatibilidades e inhabilidades establecidas para el ingreso a la Administración Pública previstas en la Constitución Política del Estado; en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; en la Ley N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y en la Ley N° 19.280 sobre Plantas de Personal de las Municipalidades.



5. Requisitos Específicos de Postulación.

- Profesional de área Social, con experiencia Municipal en trabajo con organizaciones de la Sociedad Civil y capacitación en Seguridad Pública Ciudadana.

6. Lugar de Desempeño.

Comuna de Toltén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.

7. Perfil del Cargo.

El perfil del cargo a proveer por la Municipalidad de Toltén, es de un Profesional del área Social que actúe como apoyo de la DIDECO en implementar políticas y estrategias en la unidad de Seguridad Pública.

Colaborar con la implementación de planes y estrategias para la disminución del delito.

Trabajar en forma coordinada con red de Instituciones Públicas y Privadas.

Asimismo, debe tener una conducta personal intachable y acorde con el cumplimiento del principio de probidad administrativa que rige a la administración pública.

8. Competencias para el cargo

- Colaborar con la organización Civil en implementar políticas de seguridad.
- Asesorar y colaborar con las juntas de vigilancias en la comuna.
- Colaborar en la ejecución del Plan de Seguridad Pública.
- Realizar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia, de acuerdo a la misión y visión de la Municipalidad de Toltén.
- Interés y motivación por el trabajo en oficina y buena disposición para atención de funcionarios, personas en general que lo requieran en el municipio.
- Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
- Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.

9. Competencias Técnicas:

- Deseable conocimiento general de la ley Municipal y estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
- Deseable conocimiento y manejo de la plataforma SIRECC.
- Conocimiento en sistema de postulación de proyectos FNSP y FNDR 6%.
- Apoyar al Consejo de Seguridad Pública Comunal.



10. Antecedentes y Certificados Solicitados.

- a. Currículo Vitae, especificando entre otros aspectos de capacitación y estudios, experiencia laboral, si los tuviere. (Adjuntar documentos que lo acredite);
- b. Ficha de Postulación (ANEXO 1)
- c. Certificado de Nacimiento. (Emitido por Servicio de Registro Civil)
- d. Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados). Sin perjuicio de lo anterior se solicitará tenerlo a la vista el día de la entrevista personal.
- e. Certificado de situación militar al día (en original y vigente, si corresponde).
- f. Certificado de estudios (el original o copia autorizada legalizada ante notario o con código verificador).
- g. Certificados que acrediten experiencia laboral, extendidos por el respectivo empleador, en el que se especifiquen los años desempeñados, los decretos de nombramiento y demás antecedentes que acrediten antigüedad en el servicio o empresa. (En original o copia autorizada ante notario o secretario municipal).
- h. Certificados que acrediten capacitación, estudios y cursos de formación (en original o copia autorizada ante notario o secretario municipal)
- i. Certificado de antecedentes (en original y vigente).
- j. Declaración jurada simple del postulante para acreditar que cumple con los siguientes requisitos: (ANEXO N° 2)
 - Salud compatible con el cargo. Sin perjuicio de la declaración jurada solicitada la Municipalidad requerirá en forma posterior la acreditación mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente.
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria que a la fecha de su presentación aún no cuente con la habilitación por parte de la Presidencia de la República. La falsedad de esta declaración hará incurrir al postulante en las penas del artículo 210 del Código Penal.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos por haber sido condenado o procesado por crimen o simple delito. La municipalidad deberá comprobar este requisito a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación.
 - No estar afecto a las inhabilidades que contemplan los artículos 54 y 55 de la Ley N°18.575.

La presentación de documentos o certificados, falsos, alterados, incompletos o ilegibles facultará a la Municipalidad para rechazar la postulación y ejercer las acciones judiciales que estime pertinente.

Los antecedentes solicitados son mínimos y la no presentación de alguno de ellos será causal suficiente para rechazar la postulación con excepción de los indicados en las letras g) y h), y el certificado de situación militar al día cuando no corresponda.



Los documentos o certificados presentados no serán devueltos. Con excepción de la Cédula Nacional de Identidad.

11. Factores a Evaluar y Ponderaciones.

Etapa	Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo factor
I. Evaluación Curricular de estudios (Req. Excluyente)	Estudios de formación educacional de nivel Superior	Título profesional de acuerdo a lo establecido en la ley para cargos de planta profesionales del área social	Continua en el proceso	-
		No posee título profesional requerido en las bases del área social	No continua en el proceso	
II. Cursos de formación educacional, especialización y capacitación 20%	Capacitación y especialización	Posee 5 o más cursos de capacitación o acreditaciones en Seguridad Pública o ciudadana, en área municipal o de proyectos para la administración pública	100	100
		Posee entre 2 y menos de 5 cursos de capacitación o acreditaciones en Seguridad Pública o ciudadana, en área municipal o de proyectos para la administración pública	50	
		Posee menos de 1 cursos de capacitación o acreditaciones en Seguridad Pública o ciudadana, en área municipal o de proyectos para la administración pública	20	
		No posee cursos de capacitación o acreditaciones en Seguridad Pública o ciudadana, en área municipal o de proyectos para la administración pública	0	
III. Evaluación curricular de experiencia laboral (*) (**) 40%	Experiencia Laboral	Experiencia de más de 5 años en municipalidades o en otros servicios públicos	100	100
		Experiencia entre 3 y 5 años en municipalidades o en otros servicios públicos	50	
		Experiencia menor a 3 años y mayor o igual a 1 año en municipalidades o en otros servicios públicos	25	
		Menos de 1 año en municipalidades o en otros servicios públicos	0	
IV. Evaluación de aptitudes (Entrevista Personal) 40%	Entrevista Personal Comité de Selección	Promedio de evaluación del Comité de Selección, referente a experiencia, conocimientos y de competencias para el cargo.	Puntaje asignado por el Comité	100

*Entiéndase experiencia laboral profesional continua o discontinua bajo la modalidad de prestación de servicios a honorarios, contrata, planta o contrato de trabajo.

** Para demostrar la experiencia laboral se deberá acompañar certificado original o copia autorizada del empleador respectivo, en el caso de los Órganos de la Administración del Estado la documentación deberá ser extendida por el respectivo jefe superior del servicio o Secretario Municipal. En todas las certificaciones debe quedar de manifiesto en forma directa o indirecta la cantidad de años en que se prestó servicios o se trabajó para efecto del cómputo de los años laborales.

Los cursos de especialización o acreditación sólo deben ser atingentes al área Municipal o Gubernamental, considerando capacitaciones, seminarios, diplomados o magister.



Los postulantes que tengan mayor puntaje ponderado resultante de la suma de las etapas II y III pasarán a la siguiente etapa de entrevista personal, considerando un mínimo de 40 puntos, en caso de empate se considerarán a todos los postulantes que se encuentren en esa condición. (lo que podría aumentar el número de entrevistas)

1. Entrevista Personal

Total pondera 40%

a. Entrevista personal efectuada por el Comité de Selección a cerca de su experiencia, conocimientos, competencias y habilidades del postulante para efecto de las funciones legales a desempeñar, de la administración pública en general y de la administración municipal en particular. Así como al perfil del cargo. **60%**

- i. El postulante cumple con los conocimientos, experiencia y competencias siendo recomendable para el cargo (100 puntos)
- ii. El postulante cumple con los conocimientos, experiencia y competencias siendo recomendable para el cargo con observaciones (50 puntos)
- iii. El postulante no cumple con los conocimientos, experiencia y competencias mínimas no siendo recomendable para el cargo. (0 puntos)

b. Entrevista efectuada por el Comité de Selección en la cual se analizan y comprueban las habilidades y características inherentes a la persona del postulante, tales como, capacidad para trabajar en equipo, disponibilidad para acatar normas e instrucciones, capacidad para manejo adecuado de crisis, presentación personal, dicción, redacción, buen trato u otras similares.

40%

i. Puntaje Entrevista:

1. El postulante posee plenamente las habilidades requeridas para el cargo. (100 puntos)
2. El postulante posee medianamente las habilidades requeridas para el cargo. (50 puntos)
3. El postulante carece de las habilidades requeridas para el cargo (0 puntos)

12. Una vez evaluados los postulantes y ponderados sus respectivos puntajes, el Comité de Selección procederá a levantar un acta donde se individualicen los postulantes seleccionados en orden decreciente de mayor a menor puntaje. Con el resultado de



dicha evaluación se propondrá una **terna** al Alcalde con los postulantes que hubieren obtenido los tres más altos puntajes y ponderen en total un **mínimo de 70 puntos**.

En caso de empate se resolverá según el siguiente criterio hasta lograr la terna: primero a favor de quien haya certificado mayor cantidad de años de experiencia, de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acreditó mayor cantidad de cursos de capacitación, diplomados, magister, acreditaciones de programas y/o seminarios, todos en el área municipales o gubernamentales.

El Alcalde seleccionará a aquel postulante que estando en la terna estime más conveniente a los intereses de la Municipalidad.

Una vez seleccionado el postulante por parte del Sr. Alcalde, éste le notificará por escrito su selección, el postulante deberá responder también por escrito a más tardar dentro de tercero día contado desde la fecha de la notificación indicando su conformidad con el nombramiento. (correo electrónico). En caso de no tener respuesta dentro del plazo indicado, se entenderá rechazada su postulación y el Sr. Alcalde deberá nombrar a un nuevo integrante de la terna.

En caso de aceptación del cargo se procederá a dictar el respectivo decreto alcaldicio que formalice su nombramiento en la calidad de Profesional Grado 11° del Municipalidad de Toltén Titular.

13. El concurso será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por la jefa de personal y por tres funcionarios de más alto nivel directivo, a quien le corresponderá calificar al titular del cargo vacante, con excepción del representante del personal en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 inciso primero de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales. Lo anterior sin perjuicio del apoyo profesional externo necesario para el correcto y adecuado desarrollo del concurso público, especialmente que éste se encuentre ajustado a derecho y las disposiciones administrativas emanadas de la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Municipal de Concursos Público, relativo a la asistencia técnica externa.

Para el presente concurso público la Comisión de Selección estará integrada por los tres más altos grados más la jefa de personal en ejercicio de la planta municipal de Toltén, excluido el Juez de Policía Local, los cuales corresponden a:

- a. Secretario Municipal. Directivo Grado 7° E.U.M. **Don Rigoberto Negrón Santander.***
- b. Director de Secretaria Comunal de planificación, Grado 7° EM. **Don Juan Carlos Paz Gallardo.***
- c. Director de Administración y Finanzas. Directivo Grado 7° E.U.M. **Don Luis Espinoza Barrientos.***
- d. Directora de Tránsito y Recursos Humanos, Grado 7° E.U.M. **Doña Verónica Palma Huerta.***

*En caso de licencia médica u otro impedimento legal, los miembros del Comité de Selección podrán ser reemplazados.



14. Requisitos para el Ingreso a la Municipalidad.

Para ingresar a la municipalidad será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones y/o se encuentre habilitado, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito.

Los requisitos señalados en las letras a), b), y d) deberán ser acreditados mediante documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c) se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito de contar con nivel educacional exigido por la letra d) se acreditará mediante certificado emitido por un Establecimiento Educacional. El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple. La falsedad de esta declaración hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal. La municipalidad deberá comprobar el requisito establecido en la letra f), a través de consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación, quien acreditará este hecho mediante simple comunicación. La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto de nombramiento y quedarán archivados en oficina de Recursos Humanos del Municipio.

15. Publicación del Llamado a Concurso Público.

El jefe de Personal **comunicará** por una sola vez a las municipalidades de la Región de La Araucanía del Llamado a Concurso para el cargo de Profesional grado 11° Municipal a objeto que los funcionarios municipales de la región tomen el debido conocimiento. Esta comunicación deberá efectuarse a más tardar el día 28 de Noviembre de 2020.

El Jefe de Personal procederá a **fijar copia** del Decreto Alcaldicio del llamado a concurso público y de sus respectivas bases administrativas en un lugar visible del Edificio Consistorial ubicado en Avda. Bernardo O'higgins N° 410, Nueva Toltén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, a partir del 28 de Noviembre de 2020.

Los interesados podrán **descargar las bases íntegras del concurso público** a partir del día 28 de Noviembre de 2020, desde www.toltén.cl o **retirarlas materialmente** a partir de la misma fecha en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Toltén con



domicilio en Avda. Bernardo O'higgins N° 410, Nueva Toltén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía, en horario de oficina, esto es de 09 a 13:00 horas.

Toda **consulta** relativa al presente concurso público deberá formularse a la Directora de Tránsito y Recursos Humanos, doña Verónica Palma Huerta al correo electrónico finanzas@tolten.cl, desde el día 02 de Diciembre de 2020 y hasta las 13:00 horas del día 10 de Diciembre de 2020.

16. Presentación de la Postulación, Recepción de Antecedentes y Cierre de Postulaciones.

La postulación y los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas deberán ser presentados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Toltén con domicilio en Avda. Bernardo O'higgins N° 410, Nueva Toltén, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía a más tardar a las 13:00 horas del día 17 de diciembre de 2020, fecha y hora a partir de las cuales se entenderá cerrado el proceso de postulaciones.

Se podrá entregar el sobre con la documentación sólo en forma personal o a través de un tercero en forma física en la Oficina de partes del Municipio

No se aceptarán postulaciones a través del código postal (servicio ordinario o especial de correos) o servicio Courier o correo electrónico.

La Oficina de Partes deberá certificar la recepción material del "sobre cerrado" de la postulación respectiva indicando expresamente en dicha certificación la fecha y hora de la misma. El postulante deberá exigir dicha certificación al momento de la entrega del sobre cerrado.

El sobre cerrado debe estar dirigido a la Directora de Tránsito y Recursos Humanos, doña Verónica Palma Huerta, indicando claramente en su carátula "ANTECEDENTES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL GRADO 11°, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN LA OFICINA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN"; Nombre Completo del Postulante y Remitente (Dirección y Correo Electrónico).

Se faculta al Comité de Selección para solicitar las aclaraciones y precisiones de los antecedentes presentados por los postulantes en caso que fuere necesario. Con todo, estas aclaraciones deberán solicitarse directamente al postulante de una sola vez, mediante correo electrónico, y deberán estar resueltas antes de dar inicio al proceso general de evaluación.

17. Entrevista Personal

Las **entrevistas personales** se realizarán entre los días 22 y 23 de diciembre de 2020, en las oficinas de la Municipalidad de Toltén. La fecha y hora de cada una de las entrevistas se informarán mediante correo electrónico a los postulantes, que cumplan el puntaje exigido en las presentes bases.



18. Resolución del Concurso. Terna. Concurso Desierto.
Con el resultado del concurso el Comité de Selección propondrá al Sr. Alcalde los nombres de los candidatos que hubieren obtenido los mayores puntajes, con un máximo de tres. La terna debe considerar los postulantes seleccionados en orden de prelación de mayor a menor puntaje obtenido.
- El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso.**
- Puntaje Mínimo exigido para ser considerado postulante idóneo: 70 puntos.**
El Comité de Selección propondrá al Alcalde la terna respectiva a más tardar el día 28 de diciembre de 2020.
19. La **designación del postulante de la terna** seleccionado por el Sr. Alcalde deberá efectuarse **a más tardar el día 30 de diciembre de 2020** y notificada al seleccionado para su aceptación o rechazo en igual fecha. Dicha designación le será notificada personalmente o por correo electrónico o por carta certificada indicando la oportunidad (fecha) en que deba asumir sus funciones. Esta designación deberá ser aceptado por el postulante a más tardar dentro del tercer día contado desde la fecha de la notificación, en caso contrario su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley. Circunstancia que el Sr. Alcalde deberá notificar a la Contraloría General de la República en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 inciso final de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales. Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será titular en el cargo de Profesional Grado 11°.
20. En el caso de la aceptación formal del seleccionado se procederá a efectuar mediante Decreto Alcaldicio el **nombramiento** del Profesional grado 11° Titular en la Planta Municipal de Toltén.
21. El cargo de profesional grado 11° Municipal Titular, entrará **en funciones** a partir de la fecha indicada en el Decreto de Nombramiento.
22. Será obligación del postulante acompañar los **anexos 1 y 2** adjuntos a las presentes Bases Administrativas completados íntegramente y firmados.



CALENDARIO

CONCURSO PUBLICO MUNICIPAL 2020

INICIO DE CONCURSO. RETIRO DE BASES. PUBLICACIONES	28 NOVIEMBRE 2020
INICIO PERIODO DE CONSULTAS	02 DICIEMBRE 2020
TERMINO PERIODO DE CONSULTAS	10 DICIEMBRE 2020
TÉRMINO PERIODO DE RESPUESTAS	15 DICIEMBRE 2020
TÉRMINO PERIODO DE POSTULACIONES	17 DICIEMBRE 2020 A LAS 13:00 HRS
PROPUESTA TERNA ALCALDE	28 DICIEMBRE 2020
DESIGNACIÓN POSTULANTE SELECCIONADO Y NOMBRAMIENTO	30 DICIEMBRE 2020
INICIO DE FUNCIONES	01 ENERO 2021

FECHAS ENTREVISTAS PERSONALES DE LOS POSTULANTES	22 Y 23 DICIEMBRE 2020
--------------------------------------------------	------------------------

- Las fechas podrán ser modificadas por razones de fuerza mayor, debiendo ser comunicadas en forma oportuna a todos los postulantes.



ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

FECHA RECEPCIÓN: _____

SR. GUILLERMO MARTINEZ SOTO
ALCALDE DE TOLTEN

En conocimiento del Concurso Público que ha llamado esta Municipalidad, vengo en optar al cargo que se señala a continuación, para lo cual acompaño mi Curriculum Vitae y los antecedentes que acreditan mi postulación:

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

*Apellido Paterno		*Apellido Materno	
*Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
*Dirección Particular			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

CARGO AL QUE POSTULA:

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la Institución que realiza esta convocatoria.

FIRMA

**Campos Obligatorios*



ANEXO 2

**ANEXO CONCURSO INGRESO A LA PLANTA
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____

Cédula de identidad N° _____

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (artículo 10 letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10 letra e del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 10 letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 56 y 57 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

FIRMA

FECHA,

